



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS

**RESOLUCIÓN de la Presidenta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se corrigen errores en la Resolución de 7 de marzo de 2022 por la que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por Resolución de 28 de enero de 2022 para la formalización de 179 contratos para personal técnico de apoyo a la I+D+i con destino en distintos institutos, centros y unidades del CSIC en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, para la promoción del empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en el marco de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Junta de Andalucía.**

Advertidos errores la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 7 de marzo de 2022, por la que se hizo pública la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de referencia, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, resuelvo:

**PRIMERO.** – Corregir de oficio los motivos de exclusión de las personas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución. Esta relación clasificada por orden alfabético, indica para cada candidato los contratos para los que ha sido admitida su solicitud y aquellos en los que ha sido excluida, con expresión de las causas que motivan esta exclusión, contenidas en Anexo II.

**SEGUNDO.** – Exclusivamente los aspirantes relacionados en el Anexo I de la presente resolución, dispondrán de un nuevo plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública esta resolución, para **subsana**r los errores que hayan motivado dicha exclusión, así como las deficiencias o incorrecciones en los datos publicados.

La causa de exclusión recogida en el Anexo II determinará la forma de subsanación:

- a) A través de la [aplicación habilitada en la sede electrónica del CSIC](#), por medio de la cual los candidatos introdujeron sus datos y demás documentación requerida para cumplimentar las solicitudes de participación.

Únicamente podrá usarse este medio cuando se trate de subsanar causas de exclusión subsanables, y que así se haya recogido de conformidad con el Anexo II de esta resolución (“mediante aplicación informática”).

Esta subsanación se realizará en el apartado “*subsana*ciones” que consta dentro de la aplicación habilitada al efecto.





Una vez realizada la subsanación, se deberá imprimir la instancia “Anexo II de subsanación” que se genera de forma automática, y presentarla oficialmente dentro del plazo establecido en el párrafo tercero de esta resolución, conforme lo indicado en el punto 5.3. de las bases del proceso selectivo : “...de forma electrónica a través del Registro Electrónico Común de la Administración (REC), accesible desde la sección “Registro Electrónico” de la Sede Electrónica de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas <https://sede.csic.gob.es>, así como a través de los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán a la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.”

- b) Mediante escrito. Aquellas subsanaciones para las que se indique en el Anexo II como forma de subsanación “Por escrito”, deberán realizarse mediante la presentación de un escrito acompañado de la documentación justificativa que se considere necesaria, dentro del plazo establecido en el párrafo tercero de esta resolución, conforme lo indicado en el punto 5.3. de las bases del proceso selectivo : “...de forma electrónica a través del Registro Electrónico Común de la Administración (REC), accesible desde la sección “Registro Electrónico” de la Sede Electrónica de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas <https://sede.csic.gob.es>, así como a través de los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán a la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.”

Transcurrido el plazo mencionado en esta resolución, se hará pública mediante el mismo procedimiento en la página web del CSIC, la relación definitiva de admitidos y excluidos.

LA PRESIDENTA DEL CSIC,  
(P.D. Resolución de 21 de enero de 2021,  
BOE de 28 de enero de 2021)  
EL SECRETARIO GENERAL,

Alberto Sereno Álvarez

